



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES Y DE GASOLEO "B y C" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

***A. OBJETO DEL CONTRATO***

Constituye el objeto del presente contrato, el suministro de combustibles de automoción para los vehículos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o de alguna de las Sociedades Municipales, Fundaciones, Organismos Autónomos o figura Jurídica en la que participe el Ayuntamiento de Mérida. A estos deberán añadirse los que por cualquiera de los procedimientos contemplados por la normativa reguladora de la Contratación Administrativa, puedan ser objeto de contrato, entre los que se encuentran los adscritos por Leasing o Renting.

Estos vehículos podrán ser turismos, industriales, motocicletas, agrícolas o cualquier otro que cumpla el requisito de prestación de servicio en el Ayuntamiento de Mérida.

Así mismo forma parte del objeto del contrato el suministro de gasóleo "B" y "C" para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.-**

Al objeto de prestar un adecuado suministro, la empresa o empresas licitadoras deberán disponer de puntos de distribución suficientes en el término municipal de Mérida que permita atender la demanda de forma ágil, y eficiente y suficiente.

El Adjudicatario se compromete al suministro de los siguientes tipos de Combustibles;

- Gasóleo automoción
- Gasolina sin plomo 98
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina súper
- Lubricante para ciclomotores
- Gasóleo "B y C"

Los productos objeto de licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta habitual al público.



Los Licitadores que concurren al presente procedimiento, acompañarán relación de todos los surtidores donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad pueden ser de interés.

La prestación a realizar consiste en:

- Almacenamiento de combustibles en los puntos de distribución del término municipal para el servicio a prestar, garantizando su aprovisionamiento al Ayuntamiento.
- Suministro en los puntos de distribución de combustibles para los vehículos municipales.
- El suministro de gasóleo "B y C" a las dependencias municipales que se le indiquen, incluyendo su transporte y entrega.
- Asesoramiento para las instalaciones que necesite el Ayuntamiento, así como para su mantenimiento.
- Garantía de los combustibles suministrados.

### **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-**

Cada producto a suministrar se ajustará en todo caso las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se regulan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para usos marítimos, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

### **4. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.-**

La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se compromete a la entrega en un plazo no superior a 48h para el gasóleo "C" en el lugar y las condiciones que se indiquen por los servicios municipales.

Se indicará un horario de atención personalizada, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

Todas las solicitudes partirán del responsable del servicio e irán visadas por él mismo previamente a ser cursadas.

Se establecerán controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de productos por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del Suministro mediante mail que reflejará la fecha y hora de la solicitud y los mismos datos para la recepción.



El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta, graduaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento.

La adjudicataria, vendrá obligada al repostaje de todos y cada uno de los vehículos institucionales adscritos al Excmo. Ayuntamiento de Mérida. A estos efectos se facilitará por la Delegación de Patrimonio a la adjudicataria, una relación de los vehículos adscritos al Ayuntamiento. Dicha relación se actualizará con carácter anual y en todo caso cuando los cambios operados en el parque móvil así lo hicieren necesario. El suministro se efectuará desde las estaciones de servicio de la red distribuidora de la empresa adjudicataria, que deberá tener una implantación geográfica de todos los productos relacionados en la cláusula segunda en todo el término Municipal de Mérida.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de dicha obligación, las licitadoras aportarán relación pormenorizada de todas las estaciones de servicio implantadas en el término Municipal de Mérida, con indicación de nombre comercial, domicilio social y localización.

El repostaje se efectuará por personal de la estación de servicio. El suministro será gestionado mediante tarjetas de banda magnética o similar, cuyo coste será por cuenta en todo caso de la adjudicataria.

##### **5. TARJETAS DE CONTROL A VEHICULOS, MAQUINARIA Y CICLOMOTORES.**

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta Individualizada por cada uno de los vehículos a los efectos del control de suministro del combustible de cada uno de los vehículos del Ayuntamiento de Mérida.

Estas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y estarán adscritas a cada vehículo. El coste de las mencionadas tarjetas correrá a cargo de la adjudicataria. En estas tarjetas de banda magnética o sistema similar, deberán constar como mínimo los siguientes datos identificativos:

Las tarjetas tendrán que ser confeccionada con arreglo a las siguientes normas:

1. Cada tarjeta será única y codificada para cada vehículo y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de combustible.
2. Contendrá en todo caso los siguientes datos: Compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado, Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Servicio de..... Y Tipo de combustible.



Desde la Delegación de Hacienda se comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso las bajas en el suministro por baja del Vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta, las cuales han de ser remplazadas con un máximo de 5 días desde su solicitud formal.

#### 6. LUGAR DE ENTREGA DEL CASOLEO "B y C".-

El gasóleo "B y C" se entregará en los edificios que designe el Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en el lugar que a tal efecto designen los técnicos municipales, siempre dentro del término municipal de Mérida.

#### 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La adjudicación del procedimiento se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración. Se establecen sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

##### CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN O VALORACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR

###### 10 PUNTOS

1. Características de los medios de control a automoviles y edificios: 10 puntos.  
Se valorará la presentación de una Memoria de descripción de las características para control automatizado de consumo y la gestión de la facturación tanto en vehículos como edificios, objeto de suministro de combustibles.

##### CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

###### 90 PUNTOS

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas:

- 1.- Mejor descuento por litro de carburantes para Automoción (% de baja)..... 40 puntos.
- 2.- Mejor descuento por litro de carburantes para Calefacción (% de baja)..... 30 puntos.
- 3.- Mejor descuento por litro de carburantes para V. Agrícolas o Autorizados (% de baja)... 20 puntos.

La puntuación de cada oferta económica para los litros de carburantes para Automoción se realizara con el siguiente criterio:

Al tanto por ciento (%) mayor se otorgara 40 puntos.



Al resto de tantos por ciento de baja se otorgara la puntuacion que corresponda con arreglo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuacion de la oferta económica que se valora} = 40 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ baja mayor}}$$

La puntuacion de cada oferta económica para los litros de carburantes para Calefacción se realizara con el siguiente criterio:

Al tanto por ciento (%) mayor se otorgara 30 puntos.

Al resto de tantos por ciento de baja se otorgara la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuacion de la oferta económica que se valora} = 30 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ baja mayor}}$$

La puntuacion de cada oferta económica para los litros de carburantes para vehículos agrícolas o autorizados se realizara con el siguiente criterio:

Al tanto por ciento (%) mayor se otorgara 20 puntos.

Al resto de tantos por ciento de baja se otorgara la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuacion de la oferta económica que se valora} = 20 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ baja mayor}}$$

Se considerará que una oferta se encuentra incurso en condición de ser considerada anormal o desproporcionada, conforme a lo establecido en el Art. 152 dl TRLCSP, si esta presenta un porcentaje de disminución porcentual del 15 % sobre la baja media de las ofertas presentadas para cada una de las categorías de suministros anteriormente relacionadas.

## **8. GESTION DEL SUMINISTRO Y FACTURACION.-**

El adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento de Mérida, toda la información precisa que posibilite un control exhaustivo de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información se detallara en los resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallaran los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, tipo de combustible e importe del suministro.

Como consta en las Clausulas 4ª y 5ª del presente Pliego, el suministro será gestionado mediante tarjetas de banda magnética o similar, cuyo coste será por cuenta en todo caso de la adjudicataria, tal y como se establece en la Cláusula 5ª de este pliego.



La empresa adjudicataria aportara un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregaran obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Kilometraje.
- Persona que reposta.
- Persona que lo atiende.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio y localidad.

La facturación del suministro de combustible se efectuara de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual de todo el suministro, e información individualizada por matrícula del vehículo o maquina, reflejando la estación de servicio, la fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros, y kilómetros que tiene cada vehículo en cada repostaje.

El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga (al menos mensualmente) y en tiempo real (vía Internet, telemática etc.) al Ayuntamiento de Mérida, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los repostajes realizados.

El precio base del suministro del Gasóleo (C) para calefacción y el de uso agrícola (B) se calculará restando el descuento ofertado por el licitador al precio máximo indicativo del gasóleo C y el B para España (sin tasas), publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea.

El precio del carburante para automoción se calculará restando el descuento ofertado por el licitador al precio máximo indicativo del gasóleo de automoción para España (sin tasas), e igualmente en el caso de las gasolinas suministradas, publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea.

El precio de referencia a aplicar será el correspondiente a la semana en la que se realicen las solicitudes de cada suministro a lo largo de la duración del contrato.



El precio final para la facturación incluirá todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y en particular el IVA al tipo impositivo que le sea de aplicación en el momento del devengo.

#### **9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-**

9.1.- El presupuesto máximo de licitación será de **178.512,40 € ( ciento setenta y ocho mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos)** anuales, que incrementados con el tipo de IVA aplicable a este tipo de suministros (21%), supone un importe máximo total de **216.000,00 € anuales** ( Doscientos dieciséis mil euros), IVA incluido , así como cualquier gasto o tributo que pudiera derivarse.

El gasto se contraerá con cargo a la partida presupuestaria 221.03 (Suministros. Combustible), mediante tramitación anticipada, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de gastos para el ejercicio. Este importe máximo se entenderá como cuantía máxima de suministro, lo cual no implica que se tenga obligatoriamente que en pedidos por la cifra indicada.

9.2.- Conforme a lo establecido en el Art. 88.1 del TRLCSP, el valor estimado del contrato asciende a **714.049,60 €** (Setecientos catorce mil cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos), ya que se contempla la posible prórroga de dos años sin posibilidad de modificación de contrato, lo que implica que el presente contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada (Art.13.1 del TRLCSP)

Los licitadores, en sus ofertas económicas, indicaran el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio, en cada uno de los tipos de combustible relacionados en el presente pliego, así como el detalle de las estaciones de servicio donde se aplica el descuento.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso se aplicara automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente procedimiento.

#### **10. DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga de otros DOS AÑOS**, siempre y cuando este no sea denunciado con una antelación mínima de dos meses contados desde la fecha en la que venza respecto a la firma del contrato. Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Mérida dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.



**11. REPRESENTANTES.-**

Se designa como coordinador de las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro que necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el adjudicatario a un Técnico del Ayuntamiento.

**12. INSPECCIÓN Y CONTROL.-**

El control de calidad, a través de su representante, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales. El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

En Mérida a 30 de Septiembre de 2015

Fdo.: Fco. Javier Montero Larizgoitia  
Técnico de la Delegación de Hacienda.